JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 21 de septiembre de 2023

Ordinario No. 110013103037 **2009 00340** 00

1. Los poderes que preceden emanados por MEDIMÁS EPS S.A.S., en Liquidación no serán atendidos por el despacho en razón a que esta no integra la litis de este asunto.

2. Se reconoce personería adjetiva al togado JERSSON DIAZ MORALES como apoderado judicial de ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S, sociedad que actúa como mandataria con representación de la demandada CAFESALUD.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 65 del 22 de septiembre de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria